



## **RESOLUCIÓN N.º 0053-2019/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 14 de febrero de 2019

### **VISTO:**

El Expediente n.º 177-2019/SBN-SDAPE que sustenta el procedimiento administrativo de **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO** representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de doce (12) predios ubicados en la provincia y departamento de Lima, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup> y sus modificatorias (en adelante "la Ley"), su Reglamento<sup>2</sup> y modificatorias (en adelante "el Reglamento");

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales<sup>3</sup> (en adelante "ROF de la SBN"), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor, entre ellos, el literal e) del citado artículo 44 del "ROF de la SBN";

3. Que, en efecto, la octava disposición complementaria y final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687 y sus modificaciones<sup>4</sup>, establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales<sup>5</sup> podrá emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a favor del Estado, respecto de las partidas registrales de los predios que COFOPRI<sup>6</sup> hubiere afectado en uso;

<sup>1</sup> Aprobado por Ley n.º 29151, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 14 de diciembre de 2007.

<sup>2</sup> Aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 15 de marzo de 2008.

<sup>3</sup> Aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 22 de diciembre de 2010.

<sup>4</sup> Aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 17 de marzo de 2006.

<sup>5</sup> Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

<sup>6</sup> Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

4. Que, de la disposición legal antes descrita, se advierte que la titularidad en favor del Estado representado por la SBN, es automática y por efecto de dicha disposición legal, siendo el único requisito, la conclusión del proceso de formalización del predio a cargo de COFOPRI, es decir, la emisión e inscripción del título de afectación otorgado en favor de cualquier entidad pública o privada;

5. Que, de la revisión de autos, se advierte que la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI<sup>7</sup> es el titular registral de los predios siguientes:

Nº	ÁREA	UBICACIÓN	PARTIDA Nº	CUS
1	16 481,50 m <sup>2</sup>	Lote 1, manzana B33, Asentamiento Humano Centro Poblado Rural Los Huertos de Manchay, Sector B, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.	P03298960	120831
2	4 985 m <sup>2</sup>	Lote 1, manzana 3R', Zona II, Pueblo Joven El Progreso, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	P01185992	29853
3	1 920 m <sup>2</sup>	Lote PQ6, Pueblo Joven San Francisco de Asís, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.	P01148673	28693
4	1 851,50 m <sup>2</sup>	Lote 1, manzana F1, Sector Paraíso Santa Rosa, Asentamiento Humano Proyecto Integral Villa Santa Rosa, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.	P03186695	37871
5	1 815 m <sup>2</sup>	Lote EDUCA, manzana APOR, Asentamiento Humano P.M.V. "Oasis" distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.	P01139489	29250
6	1 613,20 m <sup>2</sup>	Lote 11, manzana E, Asentamiento Humano Santa Rosa de Collique, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.	P01081874	32291
7	1 290,60 m <sup>2</sup>	Lote 4, manzana LL, Centro Poblado Guayabo, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.	P03212878	34853
8	804,90 m <sup>2</sup>	Lote 1, manzana C2, Pueblo Joven El Volante, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima.	P01267778	31653
9	730,30 m <sup>2</sup>	Lote 2, manzana H, Asentamiento Humano Los Portales de Puruchuco, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.	P02204192	39217
10	587,10 m <sup>2</sup>	Lote 4, manzana J4, Asentamiento Humano Collique - V Sector o Zona V, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.	P01240688	36340
11	337 m <sup>2</sup>	Lote 7, manzana F, Asentamiento Humano Santa Rosa de Collique, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.	P01081875	32292
12	198,50 m <sup>2</sup>	Lote 8, manzana C, Asentamiento Humano Su Majestad Hirohito, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.	P01201738	32193

6. Que, es conveniente precisar que los predios descritos en el considerando que antecede (fojas 84 al 128), han sido afectados en uso por COFOPRI y por tanto se infiere que concluyó el proceso de formalización de la propiedad informal; conforme se detalla a continuación:

<sup>7</sup> La Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, modificó la denominación de la "Comisión de Formalización de la Propiedad Informal" por la de "Organismo de Formalización de la Propiedad Informal".



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
PATRIMONIO ESTATAL**

**RESOLUCIÓN N.º 0053-2019/SBN-DGPE-SDAPE**

Nº	PARTIDA Nº	FECHA DEL TÍTULO DE AFECTACIÓN	DESTINATARIO DE LA AFECTACIÓN EN USO	USO DESTINADO
1	P03298960	16/06/2014	Municipalidad Distrital de Pachacamac	Desarrollo específico de sus funciones
2	P01185992	23/07/1999	Municipalidad Distrital de Carabaylo	Parque
3	P01148673	04/06/1998	Municipalidad Distrital de Ancón	Parque N°6
4	P03186695	12/02/2003	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	Área Verde
5	P01139489	30/12/1998	Ministerio de Educación	Sector Educación
6	P01081874	24/07/2000	Municipalidad Distrital de Comas	Parque
7	P03212878	08/05/2000	Centro Poblado Rural Guayabo	Local Comunal
8	P01267778	28/08/2000	Municipalidad Distrital de Independencia	Campo Deportivo
9	P02204192	08/07/2003	Municipalidad Distrital de Ate	Parque
10	P01240688	24/07/2000	Municipalidad Distrital de Comas	Campo Deportivo
11	P01081875	24/07/2000	Municipalidad Distrital de Comas	Parque
12	P01201738	11/11/1999	Comedor Hirohito	Comedor Popular

7. Que, siendo ello así, corresponde a esta Subdirección disponer la inscripción de dominio de los doce (12) predios descritos en el considerando que antecede en favor del Estado representado por esta Superintendencia; de conformidad con lo prescrito por la Octava Disposición Complementaria y Final del "DS N° 006-2006-VIVIENDA";

De conformidad con lo dispuesto en "la Ley", "el Reglamento", "el ROF de la SBN", Resolución n.º 008-2019/SBN-GG y los Informes Técnicos Legales Nros. 0129-2019; 0130-2019; 0131-2019; 0132-2019; 0133-2019; 0134-2019; 0135-2019; 0136-2019; 0137-2019; 0138-2019; 0139-2019; 0140-2019/SBN-DGPE-SDAPE todos de fecha 13 de febrero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer la **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO**, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de los doce (12) predios descritos en el sexto considerando de la presente resolución.

**SEGUNDO: REMITIR** copia autenticada de la presente resolución al Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

**Regístrese y comuníquese.-**



*[Handwritten signature]*

Abog. OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO  
Subdirector (e) de Administración del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES